

LANZADERA UNIVERSITARIA DE PROYECTOS DE I+D+i CON EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES

CONVOCATORIA 2015

- BASES -

Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015-2017 y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León.

Base 1ª. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es apoyar a los proyectos presentados en el concurso DESAFÍO UNIVERSIDAD-EMPRESA, fruto directo de un convenio de colaboración para impulsar actividades de transferencia de conocimiento universidad - empresa suscrito por la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL) y el Banco de Santander (a través de Santander Universidades). De esta manera se ofrece otra oportunidad de realizar proyectos de I+D+i y/o consultoría conjuntos en los que colaboren importantes organismos generadores de conocimiento en Castilla y León y el tejido empresarial de su entorno, dentro de las prioridades temáticas identificadas en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020.

Esta convocatoria se pone en marcha en el marco de la subvención recibida por la Universidad Europea Miguel de Cervantes, para financiar la realización de actividades de transferencia de conocimiento contempladas en el Plan TCUE 2015-2017, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León. A través de ella se pretende favorecer la transferencia de conocimiento a la sociedad y asumir un papel relevante en el desarrollo económico del entorno y el fomento de la cultura emprendedora.

Base 2ª. Requisitos de participación

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores o grupos de investigación de la UEMC siempre y cuando hayan participado en alguna de las convocatorias del concurso Desafío Universidad-Empresa (incluida la presente de 2015).

Base 3ª. Plazo

El plazo de recepción de candidaturas finalizará el 6 de noviembre de 2015.

En el caso de los participantes en la convocatoria 2015, cuyos resultados no han sido comunicados a fecha de publicación de esta convocatoria, dispondrán de un plazo adicional de 15 días desde la resolución del concurso para presentar toda la documentación relacionada con esta convocatoria.

Base 4ª. Gastos elegibles y financiación

La cuantía de estas ayudas se otorgará según disponibilidad presupuestaria.

La cuantía de la ayuda concedida para sufragar los gastos asociados al proyecto se determinará en función de la adecuación al baremo establecido para la evaluación de las solicitudes (base sexta) como de la disponibilidad presupuestaria, de forma que se ajustará la ayuda asignada a cada proyecto.

Se considerarán gastos elegibles aquellos relacionados directamente con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

1. Gastos de adquisición de material y pequeño equipamiento inventariable vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
2. Gastos de subcontratación de servicios y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto. Este gasto no podrá superar el 50% del total establecido.
3. Gastos de viajes relacionados con el proyecto.
4. Gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto, de nueva contratación o temporal, pero no se podrá financiar personal que forme parte de la estructura de la entidad ni tampoco ningún tipo de complemento salarial.

Base 5ª. Solicitudes

Los formularios de solicitud así como toda la documentación asociada que en su día hayan presentado los investigadores o grupos de investigación de la UEMC al Concurso

Desafío Universidad-Empresa obra en poder de la misma, por lo que, salvo que se hayan producido cambios significativos, no es necesario volver a enviarla.

Para solicitar esta ayuda económica se presentará un impreso de solicitud según modelo normalizado (Anexo 1 Lanzadera), detallando y justificando debidamente todos los campos, incluido el presupuesto.

De forma opcional se podrán presentar actualizaciones o adaptaciones del proyecto a desarrollar sin que afecte al planteamiento original y al objetivo planteado en el concurso Desafío.

La solicitud se puede encontrar en la página web de la UEMC (<http://www.uemc.es/p/transferencia-de-conocimiento>), dentro de la Acción B, medida nº 6 del Plan TCUE 2015-2017.

La solicitud, firmada por el investigador o coordinador del grupo de investigación, se remitirá en formato PDF por correo electrónico a la dirección otri@uemc.es, especificando en el asunto “Lanzadera universitaria”.

Base 6ª. Evaluación y resolución

El Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales de la UEMC será el encargado de llevar a cabo la evaluación de solicitudes en base a los siguientes criterios, que se corresponden con los del concurso Desafío Universidad-Empresa:

1. Adecuación de la solución a la necesidad tecnológica planteada.
2. Innovación del proyecto.
3. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
4. Sintonía con las prioridades temáticas de Castilla y León en materia de I+D+i.
5. Integración de tecnologías y conocimientos. Carácter interdisciplinar de la propuesta.
6. Adecuación con las líneas estratégicas de acuerdo con el plan de transferencia de conocimiento de la UEMC.

El resultado de la evaluación se comunicará oportunamente a los candidatos seleccionados, junto con la ayuda económica concedida.

Base 7ª. Acuerdos y derechos de propiedad intelectual

Antes de iniciar la ejecución del proyecto, los beneficiarios deberán acreditar que existe un acuerdo previo por escrito entre ambas partes: empresa (sociedad, emprendedor o asociación) e investigador/universidad sobre la gestión económica y el régimen de titularidad, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de su desarrollo.

Salvo acuerdo expreso entre las partes afectadas, el concurso no implicará alteración de ningún tipo de posibles derechos de propiedad intelectual preexistentes o de su régimen de explotación.

Base 8ª. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometen expresamente a cumplir con el plan de trabajo previsto en la solicitud. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda económica deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales y podrá dar lugar a la modificación y/o anulación de la resolución de concesión.

La ejecución del gasto concedido en cada uno de los proyectos se gestionará a través de la OTRI de la UEMC y se corresponderá con lo recogido en la solicitud y en la resolución de concesión.

En el caso de que sea necesaria la compra de material, ésta deberá realizarse al inicio del proyecto preferentemente antes del 31 de diciembre de 2015. El plazo máximo de ejecución finalizará el 31 de mayo de 2016.

La ejecución del proyecto se acreditará mediante la entrega de un informe intermedio de ejecución antes del 31 de diciembre de 2015 en la OTRI, donde los beneficiarios informen de la ejecución técnica y económica del proyecto.

Además, una vez finalizado el proyecto y antes del 30 de junio de 2016, los beneficiarios deberán hacer entrega de un informe final que constará de una breve memoria de actividades, una memoria económica y la correspondiente declaración responsable del director del proyecto.

Se podrá requerir a los beneficiarios la subsanación de cuantas cuestiones se consideren procedentes una vez revisados dichos documentos, que deberán justificar

en el plazo máximo de siete días hábiles siguientes a su notificación por correo electrónico.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios, implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Base 9ª. Publicidad

Si existiera publicidad de los proyectos ganadores se deberá hacer constar explícitamente que “Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015-2017, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”.

Estas bases y su documentación, así como la información relativa al desarrollo real de la convocatoria, permanecerán publicados en <http://www.uemc.es/p/transferencia-de-conocimiento> durante el desarrollo de la misma.

En Valladolid a 26 de octubre de 2015



UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES
VALLADOLID Fdo.: David García López
Vicerrector de Investigación y RR.II.